

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1865 /
LITUECHE, 11 de Septiembre del 2013.-

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 4 de fecha 2 de Enero del 2009, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción, y procedimientos del programa de Intermediación Laboral que contempla el financiamiento de acciones de Intermediación Laboral, preparación para el trabajo, medición de indicadores de empleabilidad y otras acciones que se ejecuten respecto de grupos de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.

Que, el Decreto N° 91 del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programas de apresto para facilitar la reinserción laboral de los cesantes que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidario.

El Convenio de fecha 21 de Febrero del 2013, que aprueba el Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Ilustre Municipalidad de Litueche.

Que, debido a que el Municipio no cuenta con movilización, se hace imprescindible el contratar los servicios de transporte para el traslado de las Profesionales Psicossocial y Gestor Territorial del Programa Fortalecimiento OMIL 2013..

Que, dicho proceso se debe realizar mediante Licitación Pública a través del Portal ChileCompra.

Los Términos de Referencia que regulan dicho proceso y que se adjuntan

El Decreto Alcaldicio N° 1680 de fecha 21 de Agosto del 2013, que aprueba el Llamado a Licitación Pública, nombra Comisión Evaluadora y los Términos de Referencia.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercadopúblico, bajo el ID. N° 1743-67-L113, 1er. Llamado.

El Decreto Alcaldicio N° 1769 de fecha 2 de Septiembre del 2013, que aprueba el Llamado a Licitación Pública, Nombra Comisión Evaluadora y Términos de Referencia, 2do. Llamado.

La Licitación Pública que quedó registrada en el Portal Mercado Público, bajo el N° Id. 1743-73-L113, 2do. Llamado.

El Decreto Alcaldicio N° 1803 de fecha 4 de Septiembre del 2013, que aprueba la modificación al Artículo 5, Párrafo 3 de la presente Licitación Pública.

El Acta de Apertura de fecha 12 de Septiembre del 2013, emitida por la Comisión Evaluadora, que declara inadmisibles dicha Licitación, 2do. Llamado..

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO ALCALDICIO N° 1865 /

DECRETO:

1. **DECLARASE** inadmisibles las Licitaciones que quedaron registradas en el Portal Mercado Público, bajo el N° Id. 1743-75-L113, para la contratación del Servicio "Transporte para el Traslado de las Profesionales Psicosocial y Gestor Territorial" del Programa de Fortalecimiento OMIL 2013, debido a que los oferentes no presentaron todos los antecedentes solicitados.

2. **INCORPÓRESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada y publíquese en el Portal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



[Handwritten signature]
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE.MSOP.COP.boa.



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento Social

ACTA DE APERTURA LICITACION
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE LAS PROFESIONALES PSICOSOCIAL Y
GESTOR TERRITORIAL DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO OMIL 2013"
ID N° 1743-75-L113

Siendo las 10:30 horas del día 12 de Septiembre del 2013, en presencia del Sr. Marcos López, Administrador Municipal, Srta. Carmen Gloria Olgún Palma, Jefe del Departamento Social y Don Andrés Pérez Correa, Secplac, se procede a realizar la apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para la contratación de los "Servicios de Transporte para el Traslado de las Profesionales Psicosocial y Gestor Territorial del Programa de Fortalecimiento OMIL 2013" Este proceso consideró revisar las ofertas presentadas a través del Portal y el análisis de los antecedentes, por lo que se adjuntan al acta, las propuestas subidas como Oferta Económica. En este acto, se recibe 3 (tres) ofertas, que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	RUT	LINEA
1	Francisco Caroca Palominos	6.479.408-6	Servicio de Transporte
2	Carlos José Rabelo Ortiz	9.885.693-5	Servicio de Transporte
3	Transportes BEMAS Limitada	76.027.479-8	Servicio de Transporte

Cabe mencionar, que esta licitación esta dirigida hacia el programa de Fortalecimiento OMIL 2013 , por lo que los oferentes deberán ofertar según su interés, en la línea correspondiente.
De acuerdo a lo solicitado en las Términos de Referencia, los oferentes sólo debían adjuntar oferta económica y comprobar experiencia en los servicios ofrecidos.

INFORMACIÓN RECOPIADA PROPUESTA ECONOMICA

N°	OFERENTE	PROPUESTA ECONOMICA	
		Personal Administrativo	
		\$ Mensual Neta	
1	Francisco Caroca Palominos	400.000.-	
2	Carlos Rabelo Ortiz	400.000.-	
3	Transportes BEMAS Limitada	400.000.-	
OBSERVACIONES		Sin Observaciones	
X			

APLICACIÓN DE PAUTA DE EVALUACION

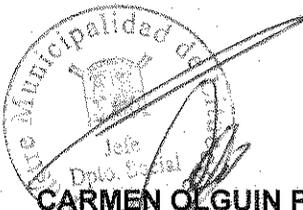
Programa Fortalecimiento OMIL 2013

Criterio de Evaluación Propuesta Técnica y Planificación	Puntaje Máximo	Ofertantes		
		1	2	3
Experiencia en el Rubro	60%	0	0	0
Oferta Económica	40%	40	0	0
TOTAL	100	40	0	0

Consideraciones Acto de Apertura Documentos Económicos-Técnicos

Los oferentes Nos. 2 y 3, no presentaron los antecedente requeridos y el oferente N° 1, no dio cumplimiento a la presentación del Certificado de Experiencia, por lo tanto y en virtud de que los oferentes no cumplieron con los antecedentes solicitados, por lo tanto la comisión evaluadora considera declarar inadmisibile la presente Licitación Pública.


MARCOS LOPEZ HERRERA
 Administrador Municipal


CARMEN OLGUIN PALMA
 Jefe Departamento Social


ANDRES PEREZ CORREA
 Secplac